



**FORMALIZA POSTULACIONES
INADMISIBLES EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO PARA
EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL
CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA DE
APOYO AL DESARROLLO ESTRATÉGICO
INTERNACIONAL DE LA MÚSICA CHILENA,
CONVOCATORIA 2014.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1024 06.03.2014

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05-S/476, del Jefe (S) del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 26 de febrero de 2014, que solicita la elaboración del respectivo acto administrativo que formalice la declaración de inadmisibilidad de los proyectos que se indican recibidos en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional correspondiente a la Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, Convocatoria 2014, acompañando para tal efecto certificado de la Secretaria (S) del Fondo ya mencionado, de fecha 14 de febrero de 2014; y correo electrónico del 26 de febrero de 2014, con rectificación de convocatoria.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que, para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal contempla que entre las funciones y atribuciones del Consejo de Fomento de la Música Nacional, es convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, lo que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que, por lo anterior, se convocó al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, Convocatoria 2014, aprobándose sus Bases mediante Resolución Exenta N° 4.287 de fecha 21 de octubre 2013 de este Servicio, las cuales fueron modificadas a través de la Resolución Exenta N° 46, de 09 de enero de 2014.

Que, de conformidad con las Bases del Concurso mencionado, la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional revisó las postulaciones recepcionadas, certificando la inadmisibilidad de aquellas que no cumplían con los requisitos establecidos en las respectivas Bases, conforme consta en certificado de la Secretaria (S) del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, de fecha 14 de febrero de 2014.

Que, en consideración de lo anterior y a las bases del Concurso mencionado, resulta necesaria la dictación del respectivo acto



administrativo por parte del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio, que formalice la inadmisibilidad de las respectivas postulaciones.

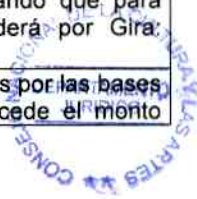
Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena; en el Decreto Supremo del Ministerio de Educación N°174 de 2011, que Aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento de la Música Nacional; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 4.287, de fecha 21 de octubre de 2013, que aprobó las Bases del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, Convocatoria 2014, y en la Resolución Exenta N° 0046, de 9 de enero de 2014, que modificó dichas Bases, ambas de este Servicio, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la declaración de inadmisibilidad de los siguientes proyectos, por las causales que se indican, en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, Convocatoria 2014, de conformidad con el certificado de la Secretaria (S) del Fondo de fecha 14 de febrero de 2014:

N° FOLIO	POSTULANTE	CAUSAL DE INADMISSIBILIDAD
59735	Camila Moreno Elgart	El proyecto no cumple con las formalidades exigidas por las bases concursales, en particular, respecto a los Tipos de Evento Postulables: el proyecto contempla la realización de sólo 2 conciertos, cuando esta modalidad permite financiar gastos para presentaciones sólo en giras y festivales, precisando que para efectos de la presente Convocatoria, se entenderá por Gira: "actividad que incluye 3 o más conciertos."
59765	Soundmachine Editorial Musical Chile Limitada	El proyecto no cumple con las formalidades exigidas por las bases concursales, en particular, respecto al idioma de los antecedentes, ya que no acompaña traducción de las cartas de invitación, siendo que en las bases aparece que "los antecedentes deberán ser presentados en idioma español. Los documentos presentados en otro idioma y que no se encuentren acompañados por traducción, serán considerados como no presentados".
59869	Gustavo Barrientos Beltrán	El proyecto no cumple con las formalidades exigidas por las bases concursales, en particular, respecto a los Tipos de Evento Postulables: el proyecto contempla la realización de sólo 2 conciertos, cuando esta modalidad permite financiar gastos para presentaciones sólo en giras y festivales, precisando que para efectos de la presente Convocatoria, se entenderá por Gira: "actividad que incluye 3 o más conciertos."
59907	Luis Eusebio Torres Rojas	El proyecto no cumple con las formalidades exigidas por las bases concursales, en particular, el monto solicitado excede el monto máximo estipulado en la tabla de montos determinada de acuerdo el destino y número de participantes. Por otra parte, solicita el financiamiento de gastos de alojamiento, siendo que las bases establecen que "esta Línea entregará recursos para financiar traslados".
59978	Rodrigo Edgardo Duran Carrasco	El proyecto no cumple con las formalidades exigidas por las bases concursales, en particular, respecto a los Tipos de Evento Postulables: el proyecto contempla la realización de sólo 2 conciertos, cuando esta modalidad permite financiar gastos para presentaciones sólo en giras y festivales, precisando que para efectos de la presente Convocatoria, se entenderá por Gira: "actividad que incluye 3 o más conciertos."
60127	Pablo Aranda Rojas	El proyecto no cumple con las formalidades exigidas por las bases concursales, en particular, el monto solicitado excede el monto



		máximo estipulado en la tabla de montos determinada de acuerdo el destino y número de participantes. Por otra parte, no acompaña traducción de las cartas de invitación, siendo que en las bases aparece que "los antecedentes deberán ser presentados en idioma español. Los documentos presentados en otro idioma y que no se encuentren acompañados por traducción, serán considerados como no presentados". Además, no cumple con las formalidades exigidas por las bases concursales, en particular, respecto a los Tipos de Evento Postulables, ya que postula a gira, siendo que no realizará conciertos.
60255	Emilio Gatica Cariceo	El proyecto no cumple con las formalidades exigidas por las bases concursales respecto al correcto llenado del Formulario Único de Postulación (FUP), ya que falta información del proyecto mismo y además, se desconocen las 3 actividades que darían lugar a la Gira.
60381	Sergio Humberto Lillo Valenzuela	El proyecto no cumple con las formalidades exigidas por las bases concursales, en particular, el monto solicitado excede el monto máximo estipulado en la tabla de montos determinada de acuerdo el destino y número de participantes. Por otra parte, solicita el financiamiento de gastos de alojamiento y estadía, siendo que las bases establecen que "esta Línea entregará recursos para financiar Traslados".
60088	Gustavo Barrientos Beltrán	El proyecto no cumple con las formalidades exigidas por las bases concursales, en particular, respecto a los Tipos de Evento Postulables, ya que postula a Festival, siendo que se presentará en una Bienal.
60360	Verónica Cecilia Barriga Tapia	El proyecto no cumple con las formalidades exigidas por las bases concursales, en particular, el monto solicitado excede el monto máximo estipulado en la tabla de montos determinada de acuerdo el destino y número de participantes.
60531	Jorge López Sotomayor	El proyecto no cumple con los objetivos básicos de la línea, la cual busca la participación de artistas chilenos en instancias que promuevan la circulación y conocimiento de la creación y producción musical nacional de calidad en los circuitos internacionales; por lo tanto, la línea a la cual postula no es pertinente con el proyecto presentado. Por otra parte, no cumple con las formalidades exigidas por las bases concursales, en particular, el monto solicitado excede el monto máximo estipulado en la tabla de montos determinada de acuerdo el destino y número de participantes. Además, solicita el financiamiento para otro tipo de gastos, siendo que las bases establecen que "esta Línea entregará recursos para financiar Traslados".
59706	Claudio Gustavo Arturo Parra Pizarro	El proyecto no cumple con las formalidades exigidas por las bases concursales respecto al correcto llenado del Formulario Único de Postulación (FUP), ya que falta información respecto a uno de los participantes para los que se solicitan recursos.
60060	Danilo Ignacio Cabaluz Ducasse	El proyecto no cumple con las formalidades exigidas por las bases concursales, en particular, respecto a los gastos de operación, ya que solicita el financiamiento de gastos de alojamiento e inscripción del Concurso, siendo que las bases establecen que "esta Línea entregará recursos para financiar Traslados".
59529	Jose Ignacio Cárcamo Moreira	El proyecto no cumple con las formalidades exigidas por las bases concursales, en particular, respecto a los gastos de operación, ya que solicita el financiamiento de gastos de alojamiento, siendo que las bases establecen que "esta Línea entregará recursos para financiar Traslados".
59548	Cristóbal Soto García	El proyecto no cumple con las formalidades exigidas por las bases concursales, en particular, respecto al idioma de los antecedentes, ya que no acompaña traducción de las cartas de invitación, siendo que en las bases aparece que "los antecedentes deberán ser presentados en idioma español. Los documentos presentados en otro idioma y que no se encuentren acompañados por traducción, serán considerados como no presentados".
59338	Celso Francisco López Quiroz	El proyecto no cumple con las formalidades exigidas por las bases concursales, en particular, respecto a los gastos de operación, ya que solicita el financiamiento de gastos de alojamiento, siendo que las bases establecen que "esta Línea entregará recursos para financiar Traslados".
59345	Daniel Andrés Lattus Ramos	El proyecto no cumple con las formalidades exigidas por las bases concursales, en particular, respecto al idioma de los antecedentes,



		ya que no acompaña traducción de las cartas de invitación, siendo que en las bases aparece que "los antecedentes deberán ser presentados en idioma español. Los documentos presentados en otro idioma y que no se encuentren acompañados por traducción, serán considerados como no presentados".
59354	Jimena Roxana Soto Mantineo	El proyecto no cumple con las formalidades exigidas por las bases concursales, en particular, respecto a los gastos de operación, ya que solicita el financiamiento de gastos para pagar una matrícula, siendo que las bases establecen que "esta Línea entregará recursos para financiar Traslados".
59635	Jimena Roxana Soto Mantineo	El proyecto fue postulado fuera de plazo, toda vez que las bases exigen que la postulación se realice al menos con 30 días hábiles administrativos de anticipación al inicio de la actividad para la cual se solicitan los recursos, y esta postulación se realizó sólo con 21 días hábiles de anticipación.
59567	Martín Patricio Kaulen Luks	El proyecto no cumple con las formalidades exigidas por las bases concursales, en particular, respecto a los gastos de operación, ya que solicita el financiamiento de gastos de alojamiento, siendo que las bases establecen que "esta Línea entregará recursos para financiar Traslados".
59649	Juan Montero Booth	El proyecto no cumple con las formalidades exigidas por las bases concursales, en particular, respecto a los Antecedentes Obligatorios, ya que no se adjunta Carta de compromiso firmada por los integrantes del equipo de trabajo, indicando su participación específica en el proyecto, toda vez que el proyecto considere un equipo de profesionales y/o asesores vinculados al proyecto.
59616	Centro educacional Adonay E.I.R.L	El proyecto no cumple con las formalidades exigidas por las bases concursales, en particular, respecto a los gastos de operación, ya que solicita el financiamiento de gastos para instrumentos y honorarios, siendo que las bases establecen que "esta Línea entregará recursos para financiar Traslados". Por otra parte, no cumple con las formalidades exigidas por las bases concursales, en particular, el monto solicitado excede el monto máximo estipulado en la tabla de montos determinada de acuerdo el destino y número de participantes.
59569	Matías Mauricio Pereira Obando	El proyecto no cumple con las formalidades exigidas por las bases concursales, en particular, respecto al idioma de los antecedentes, ya que no acompaña traducción de las cartas de invitación, siendo que en las bases aparece que "los antecedentes deberán ser presentados en idioma español. Los documentos presentados en otro idioma y que no se encuentren acompañados por traducción, serán considerados como no presentados". Por otra parte, no cumple con las formalidades exigidas por las bases concursales, en particular, el monto solicitado excede el monto máximo estipulado en la tabla de montos determinada de acuerdo el destino y número de participantes.
59752	Pablo Esteban Aranda Rojas	El proyecto no cumple con las formalidades exigidas por las bases concursales, en particular, respecto a los gastos de operación, ya que solicita el financiamiento de gastos de alojamiento, siendo que las bases establecen que "esta Línea entregará recursos para financiar Traslados". Por otra parte, no cumple con las formalidades exigidas por las bases concursales, en particular, el monto solicitado excede el monto máximo estipulado en la tabla de montos determinada de acuerdo el destino y número de participantes y además, respecto al idioma de los antecedentes, ya que no acompaña traducción de las cartas de invitación, siendo que en las bases aparece que "los antecedentes deberán ser presentados en idioma español. Los documentos presentados en otro idioma y que no se encuentren acompañados por traducción, serán considerados como no presentados".
59482	Cristian Patricio Rodriguez Aguilar	El proyecto no cumple con las formalidades exigidas por las bases concursales, en particular, respecto al idioma de los antecedentes, ya que no acompaña traducción de las cartas de invitación, siendo que en las bases aparece que "los antecedentes deberán ser presentados en idioma español. Los documentos presentados en otro idioma y que no se encuentren acompañados por traducción, serán considerados como no presentados".
59597	Fernando Andres Briones Vera	El proyecto no cumple con las formalidades exigidas por las bases concursales, en particular, respecto al idioma de los antecedentes, ya que no acompaña traducción de las cartas de invitación, siendo



		que en las bases aparece que "los antecedentes deberán ser presentados en idioma español. Los documentos presentados en otro idioma y que no se encuentren acompañados por traducción, serán considerados como no presentados". Por otra parte, no cumple con las formalidades exigidas por las bases concursales, en particular, el monto solicitado excede el monto máximo estipulado en la tabla de montos determinada de acuerdo el destino y número de participantes.
59645	Diego Paolo Sepúlveda Porzio	El proyecto no cumple con las formalidades exigidas por las bases concursales, en particular, respecto al idioma de los antecedentes, ya que no acompaña traducción de las cartas de invitación, siendo que en las bases aparece que "los antecedentes deberán ser presentados en idioma español. Los documentos presentados en otro idioma y que no se encuentren acompañados por traducción, serán considerados como no presentados".
59852	Isabella Juliana Cichero Vergara	El proyecto no cumple con las formalidades exigidas por las bases concursales, en particular, respecto al idioma de los antecedentes, ya que no acompaña traducción de las cartas de invitación, siendo que en las bases aparece que "los antecedentes deberán ser presentados en idioma español. Los documentos presentados en otro idioma y que no se encuentren acompañados por traducción, serán considerados como no presentados".
59617	Producción de Eventos Representación de Artistas Comercialización de Discografía y Venta y Distribuc	El proyecto no cumple con las formalidades exigidas por las bases concursales, en particular, respecto al idioma de los antecedentes, ya que no acompaña traducción de las cartas de invitación, siendo que en las bases aparece que "los antecedentes deberán ser presentados en idioma español. Los documentos presentados en otro idioma y que no se encuentren acompañados por traducción, serán considerados como no presentados".
59738	Mariana Carolina Leon Villagra	El proyecto no cumple con las formalidades exigidas por las bases concursales, en particular, respecto al idioma de los antecedentes, ya que no acompaña traducción de las cartas de invitación, siendo que en las bases aparece que "los antecedentes deberán ser presentados en idioma español. Los documentos presentados en otro idioma y que no se encuentren acompañados por traducción, serán considerados como no presentados".

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en el artículo primero, vía carta certificada, la que deberá contener una copia de esta resolución. La notificación debe efectuarse en los domicilios que constan en nómina que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o jerárquico en subsidio, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.



ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Declara inadmisibles" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

JAVIER CHAMAS CÁCERES
JEFE DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CREATIVAS
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 04/161

Distribución:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA
- 1 Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección Contabilidad, Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Postulantes individualizados en el artículo primero, en domicilios que constan en nómina adjunta a los antecedentes.